



**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Decreto N° 2480 de fecha 7 de noviembre de 2022, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 10 de noviembre y hasta el 09 de diciembre de 2022.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : SERVICIOS GENERALES  
Requerimiento : Arriendo de bus traslado niños de la Esc. Timoteo Araya a Esperanza (Piscina Los Cipreces) ida y vuelta  
Proveedor : CLAUDIO PINOCHET BAEZA  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 100.000 (exento de IVA)  
Item : 22-09-0003 "Arriendo de Vehículos"
  - b) Departamento : ENCARGADA TEATRO  
Requerimiento : Fumigación Teatro Municipal  
Proveedor : MANUEL SALAZAR VISTOSO  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 34.188 (IVA incluido)  
Item : 22-08-999 "Otros"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente Trámite de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

CLAUDIA BERRIOS NILO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

CVP/CBN/JCF/AHP/ahp.

N° 587 /

CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
DIRECTORA SECPLAN SUPLENTE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE